



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVII

Jueves, 22 de mayo de 1980

Núm. 116

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

SECCION TERCERA

este en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de su interposición. Zaragoza, 15 de mayo de 1980. — El Presidente, Juan-Antonio Bolea Foradada.

Núm. 4.405

Núm. 4.353

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Diputación General de Aragón

SECCION CUARTA

Núm. 4.360

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª — PUEBLOS

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 9 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles del deudor que a continuación se relaciona, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de septiembre de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 1980, a las once horas, en el Juzgado de paz de Morata de Jalón, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio

Por el presente anuncio se notifica a don Jesús-María Asensio Alvarez de Eulate, cuyo domicilio se ignora, que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto de revisión y adaptación a la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo del Plan general de ordenación de Huesca, con las siguientes prescripciones:

a) Queden excluidas del proyecto todas las determinaciones referentes al término municipal de Quicena.

b) El denominado tercer cinturón tiene carácter indicativo, correspondiendo su concreción al Plan de red arterial de Huesca.

c) Con carácter complementario y sin afectar a la aprobación definitiva del proyecto deberá estudiarse la implantación de un cinturón intermedio entre los denominados segundo y tercero.»

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de la presente aplicación, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y con el carácter de previo al contencioso-administrativo, que podrá interponer, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, si no recayera resolución expresa de

Canje de títulos de vigilantes jurados de seguridad

El Real Decreto 629 de 1978, de 10 de marzo, establece que los vigilantes jurados que hubiesen cumplido un año de servicios efectivos en el ejercicio de sus funciones solicitarán del Gobierno Civil el canje del título que posean por el nuevo título-nombramiento de vigilante jurado de seguridad que aún no hubiesen cumplido dicho período de tiempo solicitado en el canje citado una vez que concluya éste. Estas normas fueron aprobadas en la Orden del Ministerio del Interior de 27 de julio de 1978.

Teniendo en cuenta la fecha de las citadas disposiciones, y por tanto que los vigilantes jurados que se encontraran en activo en la misma fecha, se recuerda a dichos interesados la obligación que tienen de solicitar el canje del título expedido en el modelo antiguo por el nuevo modelo, para que es precisa la renovación de licencia de arma tipo B, que legalice la posesión de las que posean.

Zaragoza, 14 de mayo de 1980.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 4.267

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Entidades de Espectáculos y Deportes

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo del sector de Entidades de Espectáculos y Deportes con fecha 9 de mayo de 1980.

Visto el Convenio colectivo de ámbito local para el sector de Entidades de Espectáculos y Deportes, suscrito por representantes de las empresas y de las centrales sindicales Comisiones Obreras (C. O.), Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Unión Sindical Obrera (U. S. O.) el día 10 de abril de 1980;

Resultando que con fecha 14 de abril tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción dada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo suscrito el día 10 de abril de 1980, para el sector de Entidades de Espectáculos y Deportes.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ámbito territorial y funcional

Artículo 1.º El presente Convenio se aplicará a todas las empresas de deportes, espectáculos y el Teatro Principal de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950, exceptuándose las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Plazas de Toros. Su aplicación afectará a las empresas radicadas en Zaragoza y en su término municipal, y asimismo aquellos centros de trabajo que habiéndole sido de aplicación éste o el anterior Convenio no hayan sido trasladados durante la

vigencia del presente a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

Ámbito temporal

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos con carácter retroactivo a partir del 1.º de enero de 1980, teniendo la duración de un año a partir del mentado 1.º de enero.

Art. 3.º Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, en su conjunto y cómputo anual, no podrán ser compensadas por mejoras actualmente disfrutadas, respetándose las mejoras actuales. Las percepciones económicas recibidas expresamente a cuenta del resultado del presente Convenio serán tenidas en cuenta en las correspondientes liquidaciones.

Art. 4.º Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente Convenio, siendo su importe abonado por mensualidades.

Ámbito personal

Art. 5.º El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas o centro de trabajo indicadas en el artículo 1.º.

Derechos sindicales

Art. 6.º Las empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueren precisas fuera de dicha jornada y en ambos supuestos sin que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materias sociolaborales y sindicales.

Garantías personales

Art. 7.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quien les afecta, sustituyen a cuantas se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquéllas no recogidas en el presente Convenio, que puedan ser de carácter más beneficioso para los trabajadores.

En el caso de que el índice general de precios al consumidor (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, se efectuará una revisión de las tablas salariales en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

Ingresos

Art. 8.º Para la admisión del personal se dará preferencia, en igualdad de condiciones y que apreciará la empresa, a los huérfanos y viudas de trabajadores fallecidos estando a su servicio, así como a los hijos y esposas del personal en activo, debiendo los aspirantes someterse a las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

Realización de funciones

Art. 9.º El personal afectado por el presente Convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, a excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas, siempre que ello no suponga pérdida de la categoría profesional.

Realización de funciones de categoría superior

Art. 10. A todo trabajador que realice durante tres meses continuados o alternativos en el año natural trabajos de categoría superior a la suya se le reconocerá dicha categoría profesional.

Antigüedad

Art. 11. Se abonará por cuatrienios, sin limitación, y el importe de cada uno de ellos consistirá en el 10 por 100 sobre el sueldo base, más antigüedad. Se entiende que los grupos de antigüedad que figuren al 31 de diciembre de 1978 y devengados esa fecha permanecerán como quinquenios.

Retribuciones

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde 1.º de enero de 1980 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo del presente Convenio.

Jornada de trabajo

Art. 13. Se establece la jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio en cuarenta y tres horas semanales en jornada partida y cuarenta y dos horas semanales en jornada continuada. El trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpidos.

Las empresas y trabajadores, de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario en forma distinta a la establecida con carácter general.

Excedencias

Art. 14. Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

Licencias retribuidas por la empresa

Art. 15. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

A) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Durante tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.

C) Durante dos días naturales por causa de fallecimiento de familiar allegado. En este supuesto se aumentará en un día o tres más en el caso de que ocurriere fuera de la localidad de residencia o en el resto de España, respectivamente.

D) Durante tres días naturales por causa de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.

E) Durante uno, dos o tres días naturales por causa de matrimonio de hijo o hermano si éste se celebra en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.

F) Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

Las precedentes licencias serán retribuidas a cargo de la empresa, sean o no sustituidos los trabajadores. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo establecido en la Ley vigente.

Vacaciones

Art. 16. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de treinta días naturales. Ambas partes se comprometen en la próxima negociación colectiva a someter a estudio y deliberación en la misma el disfrute de las vacaciones en la época veraniega.

Pagas extraordinarias

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en julio, Navidad y San Juan Bosco y una más, por importe de treinta días, el 10 de octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

Fiestas de calendario laboral

Art. 18. Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios recibirá, en compensación, dos días de descanso o el 150 por 100 de su salario diario.

Jubilación

Art. 19. A los efectos de jubilación se hace remisión expresa al Convenio anterior en cuanto se refiere a que los productores varones, una vez cumplidos los 65 años, o las mujeres que alcancen la edad de los 60 años, si se jubilan voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes tendrán derecho a percibir un 10 por 100 de su salario como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestase sus servicios.

Enfermedad y accidente

Art. 20. En caso de baja por enfermedad o accidente el trabajador percibirá el 100 por 100 del salario real a partir del día treinta de su incapacidad laboral, y en el supuesto de intervención quirúrgica, desde el día en que ésta tenga lugar hasta el treintaavo día como máximo. En ambos supuestos dichos beneficios no podrán exceder de sesenta días anuales.

Seguro individual

Art. 21. Las empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, consistente en garantizar una percepción de 750.000 pesetas, para sí o sus beneficiarios, en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento por accidente laboral.

Quebranto de moneda

Art. 22. Aquellos trabajadores que presten sus servicios en taquilla libre abierta al público percibirán en concepto de quebranto de moneda la suma de quinientas pesetas mensuales.

Prendas de trabajo

Art. 23. Las empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes exige el uso de las mismas en el desempeño de sus funciones profesionales con una periodicidad de seis meses.

Plus de transporte

Art. 24. En concepto de plus de transporte las empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 2.000 pesetas por mes trabajado.

Nocturnidades

Art. 25. Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las veintidós horas a las siete horas del día siguiente percibirá en concepto de plus de nocturnidad un 25 por 100 del valor hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

Salarios del personal eventual o de temporada

Art. 26. Como quiera que existen empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de julio, Navidad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización del contrato.

Deberán disfrutar del descanso semanal y cualquiera otra fiesta dentro de dicho período de su trabajo.

Comisión paritaria

Art. 27. Se acuerda la constitución de una comisión paritaria, con las funciones que le atribuye el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta Comisión actuará bajo la presidencia de quien lo haya sido de las deliberaciones del presente Convenio u otra persona designada de mutuo acuerdo por las partes y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las empresas, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes entre los que hayan intervenido en la deliberación del Convenio, debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mismas, los cuales tendrán voz, pero no voto. El Secretario de la comisión paritaria será el que lo haya sido en las deliberaciones del Convenio, o persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Las empresas abonarán los incrementos habidos en este Convenio en el plazo no superior a un mes desde la

fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 del año 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario hora profesional será la que a continuación se detalla:

$$\text{Salario hora profesional (para percepciones mensuales)} = \frac{12 \times (S + A) + N + J + P + G}{(365 - D - F - V) 7,33}$$

$$\text{Salario hora profesional (para percepciones diarias)} = \frac{365 \times (S + A) + N + J + P + G}{(365 - D - F - V) 7,33}$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- A = Importe mensual por antigüedad.
- J = Extraordinaria de julio.
- G = Gratificación San Juan Bosco.
- N = Número de domingos del año.
- D = Número de domingos del año, excepto domingos.
- V = Días de vacaciones al año, excepto domingos.
- S = Salario total del Convenio.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- P = Extraordinaria del Pilar.
- 365 = Días del año.
- F = Días festivos no recuperables.
- 7,33 = Horario de jornada laboral.

Tabla de salarios, anexo desde 1-1-1980

Categorías profesionales	Pesetas mensuales
Titulado superior	56.745
Perito, jefe apuestas	48.507
Titulado inferior	38.430
Representantes	48.850
Jefe de negociado	44.820
Inspector de locales	44.360
Oficial 1.º Administrativo calculista	39.663
Oficial 2.º administrativo	44.622
Dibujante pintor	36.443
Taquilleros	34.968
Auxiliar administrativo 1.º y 2.º año	36.873
Auxiliar administrativo más de dos años	22.075
Aspirante, aprendices y botones de 14 y 15 años	26.932
Aspirante, aprendices y botones de 16 y 17 años	1.190
Boleteras	1.233
Encargado personal e inspect. Portero	1.194
Conserje	1.248
Acomodadores y utileros	1.173
Personal lavabos	1.163
Ordenanzas	1.173
Oficios varios:	
Oficial 1.º fotógrafo, jefe recinto, calculista, jefe electricista, jefe maquinaria y jefe utileros	1.233
Oficial 2.º Juez salidas y llegadas, pagador locutor, conductor liebre, encargado perreras. Oficial 3.º vendedores boletos, auxiliares apuestas, pizarristas, obreros, reposición tacos, paseadores galgos y mozos de cuadra de más de 18 años	1.208
Peón	1.174
Vigilante, sereno	1.169
Mujer limpieza (jornada entera). Mujer limpieza (media jornada).	1.173

Deportes:

Encargado instalaciones y personal	1.317
Encargado de vestuarios	1.233
Encargado de pista	1.233
Maquinista y electricista	1.266

Núm. 4.414

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.959 de 1980-3, instados por la Delegación de Trabajo, contra «Confecciones Solmen», S. A., sobre desahucio, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de mayo, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le será declarado el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Confecciones Solmen», sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Un camión «Pegaso», con matrícula M-771.929; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.324

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 389 de 1979, a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en representación de «Industrias Parsán», S. L., contra don José-María Mur Coroñas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una grúa marca «Inmenasa», modelo 16-C, de 25 metros de alcance; tasada en 475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.382

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 473 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Segovia Valera, contra doña María-Teresa Pérez Labuena, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Fagor», modelo «Diamond», de unos 250 litros de capacidad; en 12.000 pesetas.

2. Un conjunto compuesto por lavadora automática, marca «Fagor», modelo F-1300; un fregadero en acero inoxidable, acoplado a la parte superior, marca «Soberana», y un módulo armario en la parte derecha; en pesetas 18.000.

3. Un televisor color, marca «Vanguard», modelo «Senso-Color», de 26 pulgadas; en 70.000 pesetas.

4. Un mueble librería de tres cuerpos, de 2,70 x 2 metros aproximadamente, en madera barnizada color caoba, con diversos departamentos abiertos y cerrados en 20.000 pesetas.

5. Un sofá de tres piezas y dos sillones, tapizados en tela acrílica de color marrón claro; en 20.000 pesetas. Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.326

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 958-B de 1978, seguido a instancia de don Alberto Bellmunt García, representado por el Procurador señor Juste, contra don Nicolás Alfaro Vicente, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán le manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Valencia (avenida Giorgeta, 22, decimotercero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taladro múltiple, marca «Cibar», modelo TD, de ocho cabezales, con dos motores eléctricos; en pesetas 40.000.

2. Un taladro múltiple, marca «Cibar», modelo TA, de tres cabezales, con motor eléctrico; en 15.000 pesetas. Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.328

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.387 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de compañía mercantil «Plásticos Tari», S. A., contra don José Martín Abarca, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina registradora-calculadora, marca «Gispert»; en 45.000 pesetas.

Se halla depositada en poder del demandado, con domicilio en Motril (Granada), plaza de la Aurora, núm. 3, donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.329

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 517-B de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de «Unión Alimentaria Sanders», S. A., contra don Virgilio Giménez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Treinta y cinco lechones, raza «Landraz», que en la fecha del embargo (12 de junio de 1978) tenían cuarenta días; dado el tiempo transcurrido desde aquella fecha, en la valoración se incrementa, naturalmente, el precio; valor actual 105.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Catil de Tierra (Soria), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.331

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 694-B de 1979, seguido a instancia de «Insider», representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Aceros Ferrallados», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Daniel-Carmelo Mari Varón, con domicilio en Elche (calle Reina Victoria, 24, entresuelo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cuatro mil kilos de hierro, redondo, corrugado, de distintos calibres y longitudes; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.332

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.243-A de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Sefisa Financiaciones», S. M. A., contra don Luis Aso Cajal y doña Pilar Destre Alcalá, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Renault», modelo R-12-SL, matrícula Z-3403-A; en 210.000 pesetas.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.385

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 465 de 1979, instado por «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Juan-Manuel García López, domiciliado en Guadiana del Caudillo (calle Zurbarán, núm. 24), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte deman-

dada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Westinghouse», de 23 pulgadas en 8.000 pesetas.

Una mesa portatelevisor, de hierro en 2.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa» mecánica; en 3.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del indicado mandado señor García López, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.391

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 868 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María-Montserrat Martínez Ortiz de ignorado paradero y que antes tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sita en el número del Pilar, 2, tercera planta) el día de mayo actual y hora de las once y treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de lesionada, debiendo concurrir con los medios de prueba de que tente valerse.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.335

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 85 de 1979 a instancia de «La Mutua de Accidentes de Zaragoza» (Procurador señor García Anadón), contra don Antonio Gil Moreno, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por los siguientes bienes:

Un turismo marca «Seat 1500», matrícula Z-55.014, motor núm. CA-028.25; bastidor núm. CA-024.825; valorado en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, el próximo día 12 de junio, a las doce horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cursar

requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don José Antonio Gil Moreno, en barrio de Santa Isabel, 252, Zaragoza.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.333

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 424 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Delgado, en representación de don Neoluz Gil García, contra don Fernando Gil Carnes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán comparecer previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de bienes:

1. Un televisor portátil, marca «Inter», de 16 pulgadas; en 8.000 pesetas.
2. Un coche marca «Seat», modelo 132, matrícula Z-2880-G; en 280.000 pesetas.
Total, 288.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Fernando Gil Carnes (Santa Teresita, 29, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.390

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 465 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Bidiarra, en representación de «Confecioneros Duvami», S. L., contra don José Aparisi Martínez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán comparecer previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia dicha subasta sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de bienes:

Un corte de traje de «Textil Codracho», S. A., referencia 1946-4, de 3 metros, en poliéster color crudo; en 600 pesetas.

Una pieza referencia 1946-37, color gris; en 600 pesetas.

Una pieza referencia 1946-4, color beige claro; en 600 pesetas.

Una pieza idéntica, referencia 1225-B, color marón claro; en 600 pesetas.

Seis cortes de traje de caballero, «Pansa», pura lana virgen, referencias 834, 833, 826 y 830, de 3 metros de longitud; en 2.000 pesetas.

Un corte de lana «Pibans-Balane», de 2'40 metros, color gris, referencia 193; en 300 pesetas.

Tres cortes de traje de caballero, de 3 metros cada uno, colores azul y gris claro, ref. «Estambul 102-12», marca «HY»; en 1.000 pesetas.

Total, 5.400 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Jorge Castellí Navarro (calle Padre Doctor Tomás Sabré, 39, Valencia).

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.225

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 593 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A. (Procurador señor Bibián Fierro), contra «Tizasa», S. L., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Facit», con su mesa «Involca», núm. 521911; en 12.000 pesetas.

2. Dos armarios metálicos, archivadores, marca «Roneo», de dos puertas; en 12.000 pesetas.

3. Dos mesas de escritorio, metálicas, con cinco cajones cada una; en 12.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la entidad demandada, en carretera de Logroño, kilómetro 10.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.233

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 131 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Angel Durbán Alepuz (Procurador señor Andrés Laborda), contra Pedro Díaz Fuentes, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca «Fagor», modelo F-900; tasada en pesetas 15.000.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca «Aspes»; en 14.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; tasado en 50.000 pesetas.

Total, 79.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Escultor Palao, núm. 1, primero B, y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.234

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 494 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial de Gas y Electricidad», S. A. (Procurador señor Ercilla Sagasti), contra don Valeriano Jarné López, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo «Seat», modelo 1400, con matrícula Z-89.186; tasado en pesetas 80.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en calle de la Luz, núm. 2, y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.334

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 475 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Elec-

trofil Zaragoza», S. A. (Procurador señor Giménez Montañés), contra don Antonio Martín Guillera, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una fotocopiadora marca «Abdick 625»; en 65.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 98»; tasada en 15.000 pesetas.
3. Un amplificador marca «Tele-tón-Ga 203»; en 10.000 pesetas.
4. Una mesa metálica, con tablero de fórmica; en 6.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la empleada Yolanda Bengoechea Gazaga, con domicilio en León XIII, 27, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.474

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 126 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra doña Felisa Muñoz Piqueras, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Aspes», de 23 pulgadas, serie blanco y negro; en 7.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca «Edesa», de unos 2000 litros de capacidad; en pesetas 6.000.
3. Una lavadora automática, marca «Crolls»; en 10.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada doña Felisa Muñoz Piqueras, con domicilio en parcelación Barcelona, bloque 1, casa 1, séptimo D.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.992

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Joaquín de Oliveira, de 40 años, casado, chofer, con domicilio en Benavente (Ribateyo-Portugal), actualmente en ignorado paradero, y al legal representante de «Weber Transportes Sarl», con domicilio en Lisboa, asimismo en ignorado paradero, para que en el plazo de siete días comparezca ante este Juzgado, a partir de su publicación, a fin de prestar declaración, acompañados del permiso de conducir el primero y del de circulación y seguro obligatorio del camión-tractor marca «Volvo», modelo F-89, matrícula 10-23-90, con semirremolque marca «A. R. B.», matrícula L-47.698, propiedad del segundo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.297

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 167 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Ute Elisabeth Rengeling, como conductor, y a Armin Haase, como responsable civil subsidiario, ambos súbditos alemanes, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de junio, a las once quince horas de su mañana, al objeto de asistir, en ca-

lidad de denunciado y responsable civil subsidiario, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Ute Elisabeth Rengeling y Armin Haase, ambos súbditos alemanes, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a doce de mayo de mil novecientos ochenta. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.991

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido bajo el número 287 de 1979, ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 15 de abril de 1980. — El señor Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 287 de 1979, seguido entre partes: de una parte, don José Vinuesa Cortijo, de 55 años, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal; de otra, como demandado, José Vinuesa Cortijo, de 55 años, vecino de Montilla del Palancar; como responsable civil subsidiario, David Santiago Armero, que tuvo su domicilio en Montilla del Palancar, hoy en ignorado paradero, y como perjudicados, la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza y Alberto Olarte Matilla, propietario de «Construcciones Metálicas Olarte», con domicilio social en Zaragoza, asistida del letrado señor Del Campo, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 1 de agosto de 1979, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vinuesa Cortijo, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio. Deberá indemnizar a la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza en la cantidad de 16.830 pesetas y a Alberto Olarte en la cantidad de 728.827 pesetas, de cuyo pago responderá civil y subsidiariamente David Santiago Armero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio en mando y firme.

Y para que sirva de notificación de forma al responsable civil subsidiario David Santiago Armero, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones